

Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS, OCHENTA Y
OCHO. 22

En la Villa de Toluca, y Aldea, y Salas Capitulares
de ella, a quatro Dias del mes de Nov. de mill Setecientos ochenta
y ocho años. Sesenta el Consejo Justicia y Reg. de ella como
lo tienen de Uso y Costumbre, se reunieron para tratar y
conferir las cosas tocantes al Servicio de Ambrosio
Noy y Velazquez desta Villa y su Comuna en las personas de los Sen.
D. Juan Maria Valero y Caudenas. Abogado de los res.
Consejos. Governador, Justicia Mayor y Capitan de Guerra de
esta dha Villa Jo. M. Cavallero Capitulares que firmaron
don, D. Juan Lopez de la Cruz Segundo Sindico Perceptor
del Comun de Avenida el primero, y estando juntos
avindaron lo siguiente.

Quanto

En este Ayuntamiento, se ha hecho presente la Real Pragmatica
de Sancho y demas provisiones y ordenes sobre la extincion
de los que hasta aqui se venian con el Nombre de Gitanos
o Castellanos Nubos, y quidaun entendidos para su cumplimiento.

Donde se
Soye, Subdeleg.
de Montes.

En virtud de las Dilaciones mandadas traer, deste Ayun-
tamiento por el Tribunal de Justicia sobre Nombram. de
Subdelegados de Montes, a los Alcaldes Ordinarios de la Villa de
Aldea, Acordo que con Testimonio de ellas, y demas
Competentes, que a Ciudad no hallen Merito en el dia
para la ampliacion de Subdelegacion de Montes, que se
acertable en ella, Interim no se declare. Jo. S. M. Orea
Cora, en Intelligencia de la revolucion, que motivan las
dhas Dilaciones Inquiridas que se advierten, para proven-
te a el Superior Tribunal que corresponde.

